



ORD. : N°        / 4528

ANT. : 1.- Su oficio N° 51.130, de 29 de abril de 2020.

2.- Oficio N° 3.233, de 16 de junio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social.

3.- Oficio N° 3.465, de 1 de julio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social.

4.- Oficio N° 1.357, de 20 de julio de 2020, de Directora Nacional (S), del Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Responde requerimiento del H. Diputado Gastón Saavedra Chandía.

SANTIAGO, 25 AGO 2020

**DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el presente, me dirijo a Ud., por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, en atención al oficio citado en el antecedente número 1 a través del cual, se ha remitido la presentación del H. Diputado Gastón Saavedra Chandía, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido se informe *"sobre la situación que afectó a niños y niñas residentes del hogar de menores "Nido" de la comuna de Hualpén, entidad colaboradora del Servicio Nacional de Menores, debido a presuntos actos de abuso sexual y facilitación de la prostitución. Asimismo, emita un pronunciamiento respecto de las demás interrogantes que plantea."*

Al respecto, y con objeto de dar respuesta a su requerimiento, adjunto a esta presentación Oficio N° 1.357 de 20 de julio de 2020, de la Directora Nacional Subrogante del Servicio Nacional de Menores, a través del que se acompaña Informe N° 131, de 14 de julio de 2020, elaborado por el Departamentos de Protección de Derechos de dicho Servicio.

En especial atención a su consulta, en cuanto a si se tomarían acciones concretas por parte de este Ministerio orientadas al debido resguardo de los

niños, niñas y/o adolescentes en custodia del Estado, acompañamos también a esta presentación, Informe elaborado por el Departamento de Reinserción Social Juvenil, el cual da cuenta de las diferentes líneas de acción que nos encontramos desarrollando actualmente.

Saluda atentamente a Ud.,



**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
**SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

*M. G. V. R. / M. T. B. M. / V. V. R.*

MCC/GVR/MTBM/VVR  
Depto. de Reinserción Social Juvenil  
INT.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Servicio Nacional de Menores.
  - Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
  - Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
  - División de Reinserción Social.
  - Departamento de Reinserción Social Juvenil
  - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.
- F.: 15241.20 ID.: 746590

*g*



ORD. 1357

ANT. : Oficio N°3233 de fecha 16 junio de 2020 de División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.  
Oficio N°3465 de fecha 01 julio de 2020 de Jefa de División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OFICINA DE PARTES
F: 15241.20
ID 446590
FECHA 21 JUL 2020

MAT. : Informa al tenor de lo solicitado.

SANTIAGO, 20 JUL 2020

**A : MACARENA CORTÉS CAMUS**  
**JEFA DIVISIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, informo a Ud., en atención a los oficios de antecedente, que se ha solicitado al Departamentos de Protección de Derechos la elaboración de un informe técnico que dé respuesta a su requerimiento, documento que se adjunta al presente oficio.

Se hace presente que los datos adjuntos en este oficio no se configuran como datos sensibles, por cuanto ellos dicen relación con el sistema de registro de colaboradores acreditados y proyectos, según lo dispuesto en el artículo 58, inciso primero del Decreto Supremo N°841 de 2005 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba Reglamento de la Ley N°20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores y su régimen de subvención. No obstante, lo anterior, se hace presente que cualquier uso indebido o no autorizado expresamente por el Sename podrá ser perseguido ante la autoridad que corresponda conforme a las normas del capítulo II de la Ley N°17.366 sobre protección de la propiedad intelectual y demás cuerpos normativos que regulen esta materia, según lo establece el artículo 62 del citado cuerpo reglamentario.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

CGT/JICZ/ PGG/JGO/DYS/CGG/DSP/  
 Distribución:  
 - Destinatario  
 - Archivo DINAC  
 - Archivo DEPRODE  
 - Oficina de Partes



Informe N°	131
SANTIAGO	14 JUL 2020

<b>ANTECEDENTE</b>	Oficio N°3233 de fecha 16 junio de 2020 División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Oficio N°3465 de fecha 01 julio de 2020 de Jefa de División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
<b>ASUNTO</b>	Solicita antecedentes sobre la situación en que se encuentra la residencia Nido Amigó de Concepción, su personal y los niños y niñas que se encontraban en la residencia para elaborar respuesta a Oficio N°51.130 del 29 abril de 2020 de la Cámara de Diputados, del Diputado Gastón Saavedra Chandía.
<b>ELABORADO POR</b>	Departamento de Protección de Derechos.

En virtud del Antecedente y asunto precedente, por el presente informe damos cuenta de lo siguiente:

1.- En cuanto a la primera pregunta, que expresa; **"Si tiene en su poder, algún informe emitido por el SENAME y/o la Secretaría Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Biobío, respecto de los hechos relatados y de las acciones que se acometieron. De existir dicho informe, que este sea remitido a mi nombre, y a la Cámara de Diputados y Diputadas"**

La información remitida por la Dirección Regional del Biobío, no se encuentra contenida en un informe específico, no obstante, es posible dar cuenta en relación a los hechos sucedidos en la RLP PER Nido Amigó de Concepción, ejecutado por el Organismo Colaborador (OCA) ONG de Desarrollo Padre Luis Amigo, a esta Dirección Nacional dan cuenta que el Servicio Nacional de Menores tomó conocimiento de los posibles hechos de vulneración de derechos ocurridos en el Hogar Nido de la comuna de Hualpén, el día 14 de abril de 2020 por medio de la activación de circular N°5 por parte de PRM Refugio de Esperanza- Curanilahue, institución que en cumplimiento de la normativa interna del SENAME, efectuó la denuncia ante la Fiscalía Local e informó al Tribunal de Familia de Curanilahue en la causa proteccional correspondiente.

Conforme lo reportado por el Programa PRM, el día 13 de abril del año en curso, recibieron relato de la madre de los hermanos, niños que fueron sujetos de atención de la Residencia RLP PER Nido, permaneciendo físicamente en dicha residencia hasta el 10 de mayo del año 2019 fecha en la cual se inicia el proceso de acercamiento familiar y regresan al domicilio de la madre con el debido acompañamiento y supervisión de los profesionales de la residencia y programas ambulatorios de la red SENAME, efectuándose su egreso como usuarios de la residencia el 14 de octubre del año 2019

A su vez, el mismo día 14 de abril del 2020 la Coordinadora del Programa Mi Abogado, toma contacto con Coordinadora UPRODE de la Dirección Regional del Biobío de SENAME para comunicar que el Programa PRM Refugio de Esperanza - Curanilahue, habría detectado posible situación de vulneración de derechos en contra de la indemnidad sexual de dos niños (hermanos) mientras permanecieron internos en la Residencia RLP PER NIDO Amigo

Concepción, ubicada en Comuna de Hualpén, del Organismo Colaborador ONG de Desarrollo Padre Luis Amigó.

Frente a lo anteriormente expuesto, SENAME realizó las siguientes acciones:

- La Dirección Regional de SENAME informó de los hechos respectivos a los Juzgados con competencia en Familia, donde se tramitan las respectivas causas proteccionales de los niños y niñas ingresados/as a la residencia RLP PER Nido Amigó.
- Se realizó inmediata supervisión extraordinaria a la residencia con fecha 14 de abril del 2020 con el objeto de determinar la situación de los niños y niñas y se entrevista con el personal, donde se constata el cumplimiento efectivo de la separación de funciones de las funcionarias sindicadas en la denuncia y se verifican las rutinas de actividades de la residencia.
- La coordinadora de la UPRODE de la Dirección Regional de Biobío, comunica los hechos denunciados a Directora Ejecutiva del organismo colaborador y solicita se dé cumplimiento a la circular N°5 de este Servicio, que imparte instrucciones respecto de procedimientos que se deben utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delitos en contra de niños, niñas o adolescentes por parte de los organismos colaboradores y este servicio, procediendo la separación inmediata de funciones de las tres funcionarias sindicadas como posibles autoras de los hechos denunciados por el tiempo que dura la investigación del Ministerio Público.
- A su vez, desde el organismo colaborador se informa que el mismo día 14 de abril han instruido una investigación interna al respecto. Se nombra, en consecuencia, una Directora interina de la residencia y se materializa la separación de funciones de las ETD y Directora de residencia involucradas.
- Coordinadora UPRODE de SENAME, realiza coordinaciones con Coordinadora del Programa Mi Abogado, a través de gestiones judiciales realizadas por los *curadores ad litem* de los niños y niñas ingresados a la residencia para solicitar el traslado de los niños y niñas a otras residencias de la región del Biobío.
- Previa autorización de los Tribunales de Justicia, con fecha 17 de abril de 2020 SENAME traslada a 12 niños/as y posteriormente, el 30 de abril 2020 se efectúa el traslado de los últimos 11 niños que quedaban en la residencia.
- Finalmente, Sename Regional comunica la decisión de no otorgar resolución de urgencia al proyecto que permitiera darle continuidad, toda vez que el convenio con la Residencia RLP PER Nido Amigó inició con fecha 02 de mayo de 2017 bajo Resolución Exenta N°236/B con vigencia hasta el 02 de noviembre de 2018 convenio que fue prorrogado por Resolución Exenta N°732-A de fecha 26 de noviembre del 2018 manteniendo vigencia hasta el 02 de mayo de 2020 fecha en la cual se da por terminado el proyecto.

2.- Segunda pregunta, la cual indica; ***"Los funcionarios del Centro aludido han sido notificados de cuáles serán las medidas que la autoridad tomará respecto de la actuación de cada uno de ellos, y en el caso de la directora, cuando fue separada de sus funciones y si en virtud de las querellas presentadas esta ha sido sujeta de alguna medida cautelar intensiva"***.

Es relevante mencionar conforme lo dispuesto en el Artículo 65 inciso tercero del Decreto 841 de fecha 27 de julio de 2005 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.032 el cual establece que *"...el personal que los colaboradores acreditados contraten para la ejecución de los proyectos no tendrá relación laboral alguna con el SENAME, sino que exclusivamente con dichos colaboradores, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales..."* En este sentido, el Servicio Nacional de Menores no tiene información de si las funcionarias de la RLP PER Nido Amigó vinculadas a las vulneraciones de

derecho denunciadas, fueron notificadas sobre las medidas que la autoridad adoptó al tiempo de decidir dar por cumplido el plazo de término del convenio celebrado entre SENAME y el organismo colaborador, lo que conllevó al término del proyecto RLP PER NIDO AMIGO.

Por su parte y en cuanto a la notificación de medidas cautelares decretadas en contra de la Ex Directora en la tramitación de la causa penal seguida por los hechos de posibles vulneraciones de derechos denunciados, se informa a usted, que la obligación legal que le corresponde al Servicio Nacional de Menores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley N°2.465 en relación con el artículo 175 del Código Procesal Penal, es el deber de denunciar y en cumplimiento de nuestro mandato legal se realizó la denuncia respectiva por los hechos, para ser investigados por el ente persecutor y es justamente lo que se efectuó mediante la activación de la Circular N°5 el día 14 de abril de 2020 por parte de PRM Refugio de Esperanza- Curanilahue, institución que en cumplimiento de la normativa interna del SENAME, efectuó la denuncia ante la Fiscalía Local e informó al Tribunal de Familia de Curanilahue en la causa proteccional correspondiente, no siendo el Servicio Nacional de Menores interviniente en el proceso penal consultado, razón por la que no cuenta con información relativa a la notificación de las medidas cautelares que eventualmente se hubiesen decretado contra la ex Directora de la Residencia. De requerir más antecedentes de las funcionarias involucradas en los posibles hechos de vulneraciones de Derecho, debe solicitar esta información directamente a la autoridad pertinente.

3.- En relación a la tercera pregunta que señala; ***"Los niños y niñas que aún residen en el hogar aludido, serán redestinados a otros hogares o permanecerán en él, y de ser así, que medidas especiales se han tomado para resguardar de mejor manera la integridad física y psíquica de ellos"***

En cuanto a la situación de los niños y niñas que residían en la RLP PER Nido Amigó de Concepción al momento de la develación de las posibles vulneraciones de derecho que se encuentran en proceso de investigación, es posible señalar que, durante el mes de abril de 2020 había un total de 23 niños y niñas vigente en dicha residencia. En este sentido, se realizó un primer traslado de 12 niños y niñas, con fecha 17 de abril de 2020 de acuerdo con lo instruido por el Tribunal de Familia de Talcahuano. Posteriormente, fue posible trasladar a los 11 niños y niñas que quedaban en la residencia RLP PER Nido Amigó de Concepción, traslado que fue decretado por el Tribunal de Familia de Concepción y que se llevó a cabo el 30 de abril de 2020. Desde esa fecha, no existe ningún niño/a vigente en dicha residencia.

Es importante considerar que los 23 niños y niñas trasladados se encuentran en residencias de las comunas de Hualpén y Concepción, a saber:

- CREAD Arrullo: Se trasladaron un total de 13 niños y niñas
- RLP PER Tupahue I: Se trasladaron un total de 5 niños y niñas
- RLP PER Tupahue II: Se trasladaron un total de 5 niños y niñas

De esta forma, actualmente los niños y niñas trasladados desde la RLP PER Nido Amigó, se encuentran en pleno proceso de adaptación, en sus nuevas residencias. A su vez, se están desarrollando nuevos planes de intervención a nivel individual, familiar y comunitario, los cuales son diseñados a partir de un diagnóstico de la situación actualizada de vulneración de derechos y ajustado a los requerimientos de intervención de cada uno ellos/as.

Es relevante precisar, que los niños y niñas se encuentran en permanente proceso de monitoreo y seguimiento, por parte de los equipos de la residencia, considerando a Educadores de Trato Directo (ETD) equipo profesional y directivos, así como por los supervisores a nivel regional y desde el Departamento de Protección de Derechos de SENAME, de manera de pesquisar y atender cualquier situación emergente que se presente, para proceder de acuerdo con los protocolos establecidos por el Servicio.

4. Finalmente, en cuanto a la cuarta pregunta que indica; **"Este nuevo vejamen cometido en contra de niñas, niñas y adolescentes sobre los cuales el Estado tiene la responsabilidad de proteger, significará que el Ministerio que Usted dignamente dirige, tomará acciones concretas y cuáles respecto de evitar tales vejámenes"**

Sobre la respuesta a la presenta pregunta, atendida a que esta va dirigida a la autoridad ministerial, deberá ser directamente abordada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

PGG/JGO/DYS/CGG/DSP



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

## **Informe sobre medidas y acciones desplegadas para atender los hechos de violencia y abusos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes en diversos centros residenciales del país.**

---

**1 de julio de 2020**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha tomado conocimiento del Oficio N° 243 del 22 de junio de 2020, en que la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, de la Cámara de Diputados, solicita informe relativo a casos de violencia y abusos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes en los diversos centros residenciales del país, tanto de administración directa como de organismos colaboradores.

Atendida la especial preocupación que este Ministerio mantiene, por atender y prevenir la ocurrencia de hechos constitutivos de delitos que afectan a niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Estado, nos encontramos actualmente desarrollando diferentes líneas de acción orientadas a promover el debido resguardo de sus derechos, dentro de las cuales destacan:

### 1. Plan de Fortalecimiento Biobío y Convenio de Colaboración MINJUDH-UNICEF-SENAME-UDEC-UCSC:

El día 15 de junio de 2020 se celebra convenio orientado a la elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento de la red protectoral en la Región del Biobío, reforzando el plan de mejoramiento y el compromiso del mundo académico por el bienestar de la infancia y adolescencia bajo la tutela del Estado.

Este plan, busca detectar falencias en el desarrollo de los procesos de intervención, identificando procesos críticos con especial énfasis en la supervisión técnica que realizaría el Servicio Nacional de Menores, y hacer propuesta de mejoras en residencias de protección, para luego implementarlas en el corto y largo plazo, y cuya Mesa de Contrapartes Técnicas inició funciones el pasado viernes 19 de junio.

De los resultados de este ejercicio, se espera traducir en planes que tengan sustentabilidad en el tiempo, y que puedan ser replicados en otras regiones del país.



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

## 2. Estudio Denuncias y Querellas sobre eventuales vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes,

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra realizando, en coordinación con el Servicio Nacional de Menores, un levantamiento de todas las denuncias y querellas interpuestas por eventuales vulneraciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de su red, a partir de la aplicación de sus circulares N°5 y N°6, vigentes desde el mes de agosto de 2019 y cuyo principal objetivo es la denuncia efectiva ante el Ministerio Público. Además, nos encontramos revisando y sistematizando, en coordinación con Programa Mi Abogado, las querellas interpuestas por esta instancia.

Este estudio tiene por finalidad, en una segunda etapa, sea posible revisar el estado actual de las causas iniciadas por Ministerio Público, su desarrollo y desenlace, a fin de analizar de manera integral, la respuesta que el Estado otorga a los niños, niñas y adolescentes, víctimas de un hecho constitutivo de delito.

## 3. Programa Mi Abogado, defensa jurídica especializada e interdisciplinaria para niños, niñas y adolescentes:

El objetivo del programa es contribuir a la restitución y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizar su acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, asegurando el acceso a mecanismos judiciales que contribuyan a la restitución de su derecho a vivir en familia. Se atiende a niños, niñas y adolescentes que han sido separados de sus familias de origen por una medida de protección, además de los lactantes que se encuentran junto a sus madres privadas de libertad (Creciendo Juntos de GENCHI).

En cuanto a su modelo de trabajo, se constituye el programa con equipos interdisciplinarios de representación jurídica, compuestos por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, que trabajan conjuntamente en la gestión del caso, proveyendo la información técnica y herramientas correspondientes a cada disciplina, otorgando de esta manera una atención integral, que vela por el bienestar y la protección de todos los derechos sus representados mientras dure el cuidado alternativo, gestionando la oferta intersectorial para este fin, su representación jurídica es en todas las instancias, y en todas las materias, acompañando a los niños, niñas y adolescentes que sean parte de procesos judiciales y/o administrativos.

La prestación del servicio se realiza a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones donde se ejecuta el Programa, mediante la suscripción de convenios anuales de colaboración y transferencia de recursos celebrados con la Subsecretaría de Justicia,



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

que establecen el modelo de trabajo, lineamientos estratégicos, perfiles profesionales requeridos, coberturas y transferencia presupuestaria, sus profesionales son contratados por concurso público, a jornada completa y con dedicación exclusiva, sin participación de postulantes, cuidando la independencia como principio de intervención, actuando siempre desde los intereses de los representados.

Al mes de mayo del 2020, podemos señalar que el Programa tiene presencia en 10 regiones desde el año 2019 (Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Concepción, Ñuble, Los Ríos, Aysén y Magallanes), en las 6 regiones restantes, los procesos de selección de personal fueron suspendidos por la crisis sanitaria, pero se encuentran muy avanzados, restando sólo hacer las entrevistas de apreciación global, se estima alcanzar la cobertura nacional para fines del 2020, actualmente existen más de 200 profesionales trabajando en el Programa, lo que llegará a 285 profesionales en todo Chile, cuando se avance con la contratación de los equipos de las 6 regiones faltantes, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes atendidos por Mi Abogado, a la fecha suma un total 6.043, de los que 3.488 se encuentran en modalidad residencial, y 2.555 en otras modalidades de cuidado, mayoritariamente familias de acogida, sea externas o extensas.

#### 4. Principales avances del Acuerdo Nacional por la Infancia:

Entre los principales avances del Acuerdo Nacional por la infancia, toca mencionar la entrada en vigencia e implementación de la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales.

Por otra parte, la Ley N° 21.160 que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, promulgada el 11 de julio de 2019, y el Proyecto de Ley que busca reformular el actual registro de agresores sexuales y personas que se encuentran inhabilitadas para trabajar con niños y niñas para perfeccionar su funcionamiento (boletín N° 12.208-07), el que se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Se recalca en este punto también, el compromiso de Gobierno mediante el proyecto de Ley que excluye de los beneficios regulados en la ley N° 19.856 a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra menores de edad (boletín N° 13.046-07), el que se encuentra en primer trámite en la Cámara de Diputados.

En este mismo sentido, en cuanto a otorgar una nueva institucionalidad para la Infancia, se destaca el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Juvenil (boletín N° 11.174-07), encontrándose en discusión particular en segundo trámite en Cámara de Diputados, y el proyecto de ley que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

y Adolescencia (boletín N° 12.027-07), aprobado el pasado 2 de junio por la Cámara de Diputados.

Respecto a los avances en el área de Representación Jurídica, se enfatiza en la expansión del programa de Representación Jurídica especializada del Servicio Nacional de Menores, y lo señalado anteriormente en cuanto al Programa Mi abogado.

Finalmente, en lo relativo a Mejorar el Cuidado Residencial, cabe destacar la modificación de la Ley 20.032, que aumenta las subvenciones por las atenciones de niños, niñas y adolescentes a organismos colaboradores del SENAME.

5. Compromiso País, niños, niñas y adolescentes en residencias bajo sistema de protección del Sename:

Se trata de una iniciativa que nace a partir del análisis de los datos de la medición de la pobreza multidimensional y que elaboró un mapa de vulnerabilidad donde se buscó identificar, priorizar y gestionar 16 grupos vulnerables en la sociedad chilena, para ser abordados en 16 mesas de trabajo.

La mesa 4 específicamente, asumió el desafío de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en residencias bajo el sistema de protección del Sename, participan Ministerio de Justicia y DD.HH. y Sename como representantes del Estado, la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica en representación de la Academia, la Mesa de Residencias de la Comunidad de Organizaciones Solidarias en representación de la Sociedad Civil, y el Banco Bci como representante de la empresa privada, estableciéndose un directorio con representantes de los 4 estamentos.

Actualmente, lo descrito se concreta en el “**Proyecto Nuevos Futuros**”, Fundación con participación pública y privada que se encuentra en proceso de constitución, y cuyo propósito es colaborar con la formación continua de funcionarios y trabajadores de residencias de protección para su desarrollo y especialización, mediante la coordinación e implementación de mallas curriculares de centros de formación técnica, universidades y organismos técnicos de capacitación, para contribuir al mejor tratamiento de los usuarios en el sistema residencial.

6. Comité de los Derechos del Niño, informe de respuesta del Estado de Chile:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra coordinando la respuesta del Estado de Chile al informe de investigación del Comité de los Derechos del Niño (2018).



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

Este compromiso nace de la respuesta que en el mes de noviembre del año 2018, el Estado de Chile remitió respecto del informe de la investigación relacionada en Chile, en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, estableciéndose en el documento, compromisos a cumplir por cada uno de los actores institucionales que están a cargo o cuyo quehacer está estrechamente relacionado con niños, niñas y/o adolescentes en temporalidad de corto, mediano y largo plazo. Sobre el particular,

En esta ocasión y dando cumplimiento a lo indicado anteriormente corresponde informar del seguimiento de todas las acciones comprometidas y cumplidas a **mediano plazo** por el Poder Judicial; Ministerio Público; los ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos, de la Mujer y la Equidad de Género; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Servicio Médico Legal; Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores (SENAME); Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). Igualmente, en este informe se entregará respuesta a los compromisos informados como pendientes en el reporte anterior (de corto plazo); como además respuesta a la nueva comunicación recibida de fecha 8 de febrero del año 2020 y finalmente un acápite en relación a las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de manifestaciones sociales que se produjeron en Chile, ello en un periodo comprendido desde el 18 de octubre del año 2019 hasta el 19 de marzo del presente año, esta última fecha marcada por el estado de catástrofe decretado en nuestro País debido a la pandemia.

En suma, en esta respuesta se otorga especial énfasis a lo siguiente:

1. Rediseño del sistema residencial, reconversión CREAD y creación de Residencias Familiares.
2. Avances en el sistema legislativo chileno hacia una nueva institucionalidad de niñez y adolescencia.
3. Fortalecimiento del Programa de Familia de Acogida Especializada.
4. Orientación jurídica y apoyo reparatorio a niños, niñas y adolescentes víctimas y a sus familias en contexto del estadillo social que vivió nuestro país entre los meses de octubre 2019 y marzo 2020.
5. Medidas implementadas para hacer frente a la situación de pandemia por COVID-19 respecto de los centros del SENAME y sus OCAS.



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

7. Nueva Institucionalidad, infancia y adolescencia:

La propuesta de nueva institucionalidad implica el término del actual Servicio Nacional de Menores, y su sustitución por dos nuevos Servicios: 1) El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (boletín 12027-07 aprobado el pasado 2 de junio por la Cámara de Diputados en Comisión Mixta.), y 2) El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (boletín 11174-07 que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados).

Refuerza además la nueva institucionalidad, la Ley de Garantías de Derechos de la Niñez, proyecto de ley que establece un sistema para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, contenidos en el mismo, la Constitución, Convención sobre los Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales ratificados por Chile, que se encuentran vigentes, incorporando un modelo de Protección Administrativa, actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

Por último, cabe mencionar El proyecto de ley sobre reforma integral al sistema de Adopción en Chile, que busca establecer un nuevo enfoque en materias de adopción, agilizando procedimientos y fortaleciendo derechos procesales, entre otros vacíos y deficiencias de la actual ley, (Boletín 9119-18), que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado)

**Información remitida al Congreso Nacional relativa al Servicio Nacional de Menores**

Cabe destacar el importante número de reportes de información, que periódicamente se remiten al Congreso Nacional y que por tanto se encuentran a disposición de esta y otras comisiones, en virtud de la Ley N° 21.192. De esta manera, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos directamente y/o a través de sus servicios dependientes, remite información relativa a:



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

### **1. Glosas Comunes**

Se informan un total de 6 glosas, de los siguientes temas:

1. Recursos utilizados para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de los NNA.
2. Recursos públicos utilizados en cada centro de administración directa Sename.
3. Sobre sumarios administrativos que se originen por maltrato a niños atendidos directa o indirectamente por el SENAME.
4. Sobre gasto promedio mensual destinado a cada niño/a en el sistema residencial dependientes, directamente o indirectamente.
5. Sobre los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados.
6. Sobre los recursos utilizados, para la atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa o colaboradores.

### **2. Glosas Programa 1**

Se informan un total de 30 glosas. Siendo los principales los siguientes 7 temas:

1. Dotación de personal.
2. Resultado de supervisiones técnicas y financieras.
3. Cumplimiento de las órdenes de los Tribunales de Familia.
4. Sobre cobertura total de atención.
5. Sobre bases de licitación.
6. Sobre usos de recursos de las subvenciones.
7. Reporte sobre menores fallecidos.

### **3. Glosas Programa 2**

Se informan un total de 4 glosas, de los siguientes temas:

1. Reporte sobre dotación de cada uno de los centros.
2. Sobre el catastro innominado de menores que pernocten diariamente en cada centro de administración directa.
3. Informe sobre uso recursos. (Residencias nuevas).
4. Informe sobre uso recursos. (Reconversión Centros).



Departamento de Reinserción Social Juvenil  
División de Reinserción Social

Todo lo detallado en relación a información de Glosas Presupuestarias se complementa, para mejor comprensión, con el Anexo N° 1, que detalla la Partida n° 10, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos Para el Sector Público Año 2020 y que se adjunta al presente informe.

**Departamento de Reinserción Social Juvenil**

**División de Reinserción Social**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**